

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 18/1974

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **12 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores ENRIQUE CORNEJO, ROLANDO BONACCHI y MARIO CÉSAR MINNITI, bajo la presidencia del primero de los nombrados; y,

CONSIDERANDO:

I. Que el Presupuesto General de Gastos del Poder Judicial, para el corriente año, contempla la Partida de Gastos sin Discriminar.

II. Que es necesario determinar el nivel de funcionarios autorizados a hacer uso de los mismos.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Los Miembros del Superior Tribunal de Justicia y el señor Procurador General, podrán hacer uso de los gastos establecidos en el Programa 201, Partida 4 Gastos sin Discriminar.

2º) Cuando lo consideren conveniente los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia y Procurador General de la Provincia dispondrán que por intermedio de la Secretaría de Superintendencia (Servicio Técnico Administrativo) se efectúe la tramitación del pedido de asignación necesaria, para su correspondiente tramitación y abono.

3º) Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmantes:

CORNEJO – Presidente STJ – BONACCHI – Juez STJ – MINNITI – Juez STJ.

BRUSA – Secretario STJ.